

la migración neta, las posibilidades de empleo o, incluso, sobre la brecha digital, son asuntos a los que no se les puede dar respuesta de manera general, ya que en cada territorio la realidad es distinta.

Pero es que, además, parece que **no se pudieran estar tomando en consideración las posibilidades de reactivación del mundo rural, especialmente tras la pandemia.** La crisis provocada por la Covid-19, si algo ha tenido de positivo, ha sido la voluntad o deseo de muchas personas y familias de cambiar sus modos de vida trasladándose a ambientes rurales alejados de los inconvenientes de las ciudades, con mayor incidencia en el caso de quienes tienen la posibilidad de utilizar el sistema de teletrabajo. En efecto, la pandemia ha cambiado drásticamente las vidas de miles de personas y también sus prioridades o visiones sobre el modo de vivir.

Añadimos otro argumento que desmiente algunos prejuicios acerca de los servicios de los CPR; y es **su acreditada solvencia formativa y de calidad.** La propia Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha comprobado los mejores resultados en las pruebas de evaluación educativa del alumnado de los CPR, por encima de la media, frente a los resultados que presenta el resto de los centros comunes.

Con todo, y a pesar de las razones que se esgrimen de reconocimiento de la red de centros rurales, y para que ese deseo de fortalecimiento se pueda hacer realidad, **las administraciones deben trabajar para dotar a estas zonas rurales de las herramientas básicas para su desarrollo.** No se trata solo de que la zona cuente con

un colegio público rural —primer reto— sino que la familia pueda conocer qué tipo de enseñanzas van a recibir sus hijos en estos recursos. Han de saber que la Educación en el entorno rural puede ser inclusiva y diversa, porque se beneficia del aprendizaje multinivel, al relacionarse el alumnado de diferentes edades. Tienen que conocer que el alumnado que acude a la escuela rural obtiene buenos resultados académicos, y sus sistemas de enseñanza favorecen la autonomía, la participación y capacidad de adaptación del alumnado.

Por consiguiente, **el conocimiento de la realidad y bondades de la Educación en el mundo rural debe ser difundido ya que aquel puede ser un incentivo añadido para que las familias opten por este tipo de enseñanza y su consiguiente traslado a muchas zonas rurales de Andalucía, contribuyendo de ese modo a frenar los procesos de despoblación.**

### 8.3. Un estudio para la posible reordenación de los CPR: su adecuación a las demandas actuales y futuras

**Los procesos de ordenación, agrupación o supresión de colegios públicos rurales, sus sedes y servicios resultan ciertamente complejos, dando origen a incertidumbre, rechazo o malestar en la comunidad educativa** que tienen su fiel reflejo en las quejas presentadas ante la Defensoría.

Pues bien, los resultados concluidos de los datos ofrecidos en los cuestionarios ponen de manifiesto que la mayoría de los actuales colegios públicos rurales tiene

capacidad para **atender a toda la demanda de escolarización**.

Sin embargo, **esta regla general presenta sus excepciones en algunos CPR ubicados en las provincias de Almería, Jaén, Málaga, y también Sevilla**, en la que recordemos existe un solo colegio. Entre las razones de esta inadecuación con la demanda se encuentran las escasas dimensiones de los inmuebles donde se ubican sedes educativas y la falta de personal en los centros. También sería una razón de la inadecuación de la oferta de plazas con la demanda la incorporación, una vez iniciado el curso escolar, de nuevos alumnos —escolarizaciones extemporáneas— que dificultan, cuando no impiden, el acceso del nuevo alumnado, y ello precisamente por algunas de las causas señaladas, es decir, por problemas de infraestructuras o de personal.

Estas serían las valoraciones por lo que respecta a los CPR existentes, pero la pregunta que hemos de formularnos debe ir más allá: **¿se precisan nuevos recursos educativos o ampliación de sedes en determinadas zonas rurales?** Para responder a esta cuestión es necesario valorar múltiples factores y variables que escaparían del ámbito de actuación de esta Defensoría. Sin embargo, nuestro estudio sí nos permite hacer una afirmación objetiva: **existe una distribución irregular de los CPR por la geografía andaluza**.

Hemos de partir necesariamente de la premisa de la gran complejidad del relieve geográfico de Andalucía. Esta complejidad es debida a la gran extensión superficial (87.268 km<sup>2</sup>) y a la larga y compleja historia geológica. No es de extrañar, por tanto,

que esta diversidad en el relieve andaluz produzca una importante influencia en las formas de ocupación y explotación de sus territorios, especialmente de las zonas rurales.

No obstante, lo cierto es que, como hemos señalado, la presencia de colegios es muy diferente en función de las provincias. Podemos acreditar que la mayoría de los colegios se ubican en Andalucía Oriental, mayoritariamente en la provincia de Granada y Almería, con una diferencia entre ambas de casi más del doble. Por su parte, a pesar de la extensión de las provincias de Cádiz y Sevilla, la presencia de CPR en las mismas es baja en el primer caso —solo 7— y podemos decir que casi testimonial en la segunda ya que dispone de un único colegio.

Por otro lado, lejos de perder alumnado, desde el año 2017 este tipo de recursos educativos, conforme a los datos facilitados por la propia Administración educativa, **ve incrementado moderadamente el aumento de matriculaciones** de niños y niñas. Se han pasado de 10.552 alumnos escolarizados en el curso 2016/17 a 11.483 alumnos en el curso 2020/21.

Ahondando en esta materia, hemos de traer a colación la argumentación esgrimida en el apartado anterior respecto de **la necesidad de contar con recursos educativos de calidad como reclamo para el traslado de familias del mundo urbano al mundo rural** y como herramienta de ayuda para la denominada 'España vaciada'.

Atendiendo a las conclusiones anteriores, nos parece de sumo interés **la elaboración de un trabajo que analice, estudie y valore la actual ordenación de los CPR**

**en Andalucía. Los resultados de este estudio han de contemplar una red de colegios rurales** que permita atender a toda la demanda, tanto presente, como en un ejercicio de prospección futura a corto y medio plazo, en todas y cada una de las ocho provincias andaluzas.

Frente a las voces que elaboran argumentos de agrupaciones de centros y desaparición de colegios rurales, queremos aportar la potencialidad de los CPR como magníficos recursos que están en condiciones de irradiar sus capacidades propias de aportar valor al sistema educativo.

**El Informe Especial no ha supuesto un repertorio de justificaciones para el mero sostenimiento de los CPR. Al contrario; es la constatación de sus valores, la evidencia de sus servicios y la oportunidad de crear colegios rurales y extender la red de centros en las zonas adecuadas.**

#### **8.4. La realidad específica de la escuela rural exige una actualización de la normativa andaluza**

El escaso protagonismo a nivel normativo de los colegios públicos rurales se evidencia en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Solo contamos con el Decreto 29/1988, de 10 de febrero, sobre constitución de colegios, y dos Órdenes: la primera de 15 de abril de 1988, por la que se desarrolla el citado Decreto y, la segunda, de 26 de abril, por la que se constituyen los mencionados centros. En ellos se define el Colegio Público Rural como «la ordenación

de distintas unidades escolares existentes en una o varias localidades, agrupadas y constituidas como un solo centro docente, con plena capacidad académica y de funcionamiento».

Posteriormente se han ido promulgando otras normas destinadas a las enseñanzas en los centros ordinarios que, en el mejor de los supuestos, establecen ciertas peculiaridades para la enseñanza rural. Es el caso del Decreto 167/2003, de 17 de junio, que desarrolla medidas y actuaciones previstas en la Ley de Solidaridad en la Educación de Andalucía, y que tienen como objetivo prevenir y compensar las situaciones de desigualdad en la educación derivadas de factores sociales. En este escenario, se contempla el medio rural y la configuración de los colegios públicos rurales como un solo centro desde el punto de vista de la organización pedagógica y administrativa, pero con sus aulas dispersas por diversas localidades, circunstancias que hacen necesario la adopción de medidas compensadoras. Algunas medidas se determinan con carácter general para todos los centros que lleven a cabo Planes de Compensación Educativa y otras van dirigidas específicamente a los colegios públicos rurales.

Por su parte, los cambios introducidos por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía han llevado a la publicación de los Reglamentos Orgánicos de los centros que han introducido algunas peculiaridades relativas a los CPR tales como su autorización y regulación de la adscripción del profesorado de las unidades que se agrupen, centro único con un Consejo Escolar, un Claustro de Profesorado y